

RIO GALLEGOS, 18 MAY 2009

VISTO:

El Expediente N° 63.739/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 112/09 se autoriza la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo equivalente a la Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Area Herramientas y Aplicaciones de Software – Orientación Software de Aplicación y Utilitarios, bajo la modalidad de Contrato a Plazo Fijo;

QUE mediante Disposición N° 185/09 se designa a los integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes inscriptos;

QUE por Nota N° 254/09 el Departamento Administración de Personal informa que recepcionó las inscripciones de los docentes Eder REBOUCAS DOS SANTOS y Víctor Hugo FIGUEROA;

QUE a fs. 15 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc la cual recomienda el siguiente Orden de Mérito: 1° Eder REBOUCAS DOS SANTOS y 2° Víctor Hugo FIGUEROA;

QUE por Nota N° 229/09 la Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales solicita autorización para la contratación a plazo fijo del Lic. Eder REBOUCAS DOS SANTOS en un cargo equivalente a la Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Ingeniería y Tecnología – Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control – Especialidad Otras Herramientas y Aplicaciones de Software – Area Herramientas y Aplicaciones de Software – Orientación Software de Aplicación y Utilitarios (02-18-99-07-2), a partir de su aprobación hasta el 31 de Diciembre de 2009;

QUE se cuenta con las Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos interpuestas por el Lic. Eder REBOUCAS DOS SANTOS;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la contratación a plazo fijo del Lic. Eder REBOUCAS DOS SANTOS en un cargo equivalente a la Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Ingeniería y Tecnología – Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control – Especialidad Otras Herramientas y Aplicaciones de Software – Area Herramientas y Aplicaciones de Software – Orientación Software de Aplicación y Utilitarios (02-18-99-07-2), a partir del 18 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2009;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1° AUTORIZAR la Contratación a Plazo Fijo del Lic. Eder REBOUCAS DOS SANTOS (C.U.I.L. N° 20-62245709-2) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140 para desempeñarse como docente en un cargo equivalente a la Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Ingeniería y Tecnología – Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control – Especialidad Otras Herramientas y

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

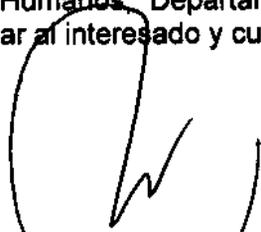
111-2-

Aplicaciones de Software – Area Herramientas y Aplicaciones de Software – Orientación Software de Aplicación y Utilitarios (02-18-99-07-2), a partir del 18 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2009.-

ARTICULO 2º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - TESORO NACIONAL - PROGRAMA 16 – SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00 – ACTIVIDAD 03 – FORMACIÓN DE GRADO – OBRA 00 - INCISO 01 – GASTOS EN PERSONAL – PDA. PPAL. 2 – PERSONAL TEMPORARIO – FINALIDAD 03 – FUNCION 04 – EDUCACIÓN Y CULTURA - PRESUPUESTO 2009.-

ARTICULO 3º.- REMITIR los presentes actuados al Departamento Administración de Personal a los efectos de formalizar el contrato que se propicia.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaria General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido ARCHIVO.


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

309

